



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 762/2022

RESOL-2022-762-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-13138930-APN-SE#MEC, y los Expedientes Nros. EX-2021-120183990-APN-SE#MEC, EX-2021-121330759-APN-SE#MEC, EX-2021-124555955-APN-SE#MEC y EX-2022-26259264-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA (INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.), comunicó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) su decisión de desvincular del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a su Central Térmica a Biogás SAN MARTÍN NORTE III A, ubicada en el Partido de Tigre, Provincia de BUENOS AIRES.

Que la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. expresó como causa de la solicitud de desvinculación, la finalización del Contrato de Abastecimiento MEM a partir de Fuentes Renovables por Cantidad de Energía Suministrada, y la imposibilidad de continuar con el funcionamiento de la central bajo el esquema de remuneración establecido por la Resolución N° 440 de fecha 19 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que CAMMESA ha realizado la evaluación establecida en el Punto 9 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos) aprobada por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, y consideró, mediante la Nota N° B-159080-3 de fecha 21 de enero de 2022 (IF-2022-13140675-APN-SE#MEC), que la desvinculación de la Central Térmica a Biogás SAN MARTÍN NORTE III A no afectaría el despacho global del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) ni tendría impacto significativo en su área de influencia.



Que la solicitud de desvinculación se publicó en el Boletín Oficial N° 34.992 de fecha 29 de agosto de 2022, no habiéndose presentado objeciones u oposiciones derivadas de dicha publicación.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la desvinculación del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la Central Térmica a Biogás SAN MARTÍN NORTE III A, a partir del periodo estacional de verano 2022 - 2023, que inicia el 1º de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese al Organismo Encargado del Despacho (OED) a notificar a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA (INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.) y a la respectiva empresa Transportista o Prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica (FTT), y a informar a todos los agentes del MEM lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4º.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 14/11/2022 N° 92330/22 v. 14/11/2022

Fecha de publicación 14/11/2022

